Asunción, 17 de junio de 2014.-

Al Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

En Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución N° 047 de fecha 27 de setiembre de 2013 y Resolución N° 359/2013 de fecha 17 de diciembre de 2013, de conformidad al Artículo 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; concordantes con el Artículo 56 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" el Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas recibidas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2014 "CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL MECIP", ID N° 270.681"**

Conforme al análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones según Comunicación Interna **UOC/581/2014** de fecha 17 de junio de 2014, se concluye que la oferta presentada por la Firma ***CONSULTORES CONTABLES, ADMINISTRATIVOS Y AUDITORES con RUC N° 80082992-1***, cuyo monto total asciende a la suma de **Gs.- 120.000.000.- (GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES) IVA INCLUIDO,** de conformidad a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustándose además a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones y reglamentaciones.

Por lo brevemente señalado, recomendamos al Directorio de la Empresa adjudicar la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2014 "CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL MECIP", ID N° 270.681",** a la empresa mencionada, cuya oferta cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos por la ESSAP S.A. en el pliego del presente llamado.

Lic. Guillermo Zavala

Abog. Eduardo González Báez

Lic. Jhoni Fernando Báez

Ing. Oscar Méndez Bueno

Lic. Carlos Estigarribia

Abog. Evelio López

essap
Compromiso de calidad y eficiencia

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/0581/2014

A: COMITÉ DE EVALUACIÓN

DE: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF.: *INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2014 "CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP".*

FECHA: 17 de junio de 2014.

Por la presente, me dirijo a Usted con el objeto de elevar a su consideración el Informe de Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2014 "CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL MECIP".***

1) **DETALLE DEL LLAMADO:**

CATEGORIA DEL BIEN	05-Consultorías, Asesorías e Investigaciones. Estudios y Proyectos de inversión
NUMERO DEL PAC	270681
TOTAL DEL PAC	Gs. 125.000.000.-
CDP 2014	Gs. 125.000.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO	***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2014 "CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL MECIP"***
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa.
FORMA DE ADJUDICACION	Por el Total.
DURACION DEL CONTRATO	Hasta el 31/12/2014.

2) **ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA:**

Primera Convocatoria:

Fue realizado según Acta Nº 035/2014 de Presentación y Apertura de Ofertas en fecha 07 de abril de 2014, estando presentes el Lic. Francisco Torres V. y el Abog. Marcos Aquino, por la Unidad Operativa de Contrataciones; Sra. Sonia Giménez y Sr. Johnattan Noguera por la Auditoría Interna; y el CP Diego Villalba por la Sindicatura, quienes representaron es ese Acto a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima.

Lic. Francisco J. Torres V.

Firmas invitadas a presentar oferta fueron:

1. PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS".
2. GESTION EMPRESARIAL.
3. CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES.
4. CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS.
5. DELOITTE & TOUCHE – PARAGUAY.

Firmas que presentaron oferta en este acto, fueron las siguientes:

1. C.C.A.A.
2. BDO.

Se deja constancia de la devolución de las ofertas presentadas y de la prórroga de la apertura de ofertas para una nueva fecha, por no contarse con la cantidad de ofertas requeridas de conformidad al Art. 34° inc c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y dando cumplimiento de ésta forma a lo establecido en la Resolución emitida por la DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo del año 2009.

Segunda Convocatoria:

Fue realizado según Acta N° 041/2014 de Presentación y Apertura de Ofertas en fecha 14 de abril de 2014, estando presentes el Lic. Francisco Torres V. y el Abog. Marcos Aquino, por la Unidad Operativa de Contrataciones; Sra. Sonia Giménez por la Auditoría Interna; y el CP Diego Villalba por la Sindicatura, quienes representaron es ese Acto a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima.

Firmas que presentaron oferta en este acto, fueron las siguientes:

1. C.C.A.A.
2. BDO.
3. ACIA.

No se registraron observaciones en el Acta N° 041/2014.

3) <u>VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y NO SUSTANCIAL:</u>

Se procede al análisis de las ofertas, determinando si se ajustan a los requisitos de la Carta de Invitación, verificando su cumplimiento según la siguiente tabla comparativa:

N°	Documentos Sustanciales y No Sustanciales	C.C.A.A.	BDO	ACIA
1	El formulario de la oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de	Cumple	Cumple*	Cumple

essap
Compromiso de calidad y eficiencia

	la oferta.			
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente – (RUC).	Cumple	Cumple*	Cumple
4	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	Cumple	Cumple*	Cumple
5	Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar Inscripto.	Cumple	Cumple*	**No Cumple****
6	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
7	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Cumple	Cumple*	(No Aplica)
8	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	Cumple*	Cumple
9	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40° y de integridad conforme al artículo 20°, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Según modelo que se adjunta.	Cumple	Cumple*	Cumple
10	Declaración jurada por la cual se garantiza que no se encuentra involucrado en las practicas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el Código de la	Cumple	Cumple	Cumple

	Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.			
11	Fotocopia simple de 2 (dos) de contratos por la prestación de servicios similares y/o Facturas a Instituciones Públicas como mínimo, requerido en esta convocatoria.	Cumple	Cumple	Cumple
12	Balance general de las últimos ejercicios financieros (2010 – 2011 - 2012).	Cumple	Cumple	**No Cumple****

*Presenta Constancia del SIPE N° 12920955 de fecha 02/04/2014.

En el estudio de los documentos presentados con las propuestas, se puede observar que TODOS LOS OFERENTES se ajustan SUSTANCIALMENTE a los requerimientos de la Carta de Invitación.

**De conformidad al Art. 59° del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en fecha 22/05/2014 se solicitaron las siguientes documentaciones:

ACIA:

- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar Inscripto.
- Balance general de las últimos ejercicios financieros (2010 – 2011 - 2012).

Al respecto, la firma **ACIA**, NO ha presentado ninguno de los documentos solicitados, por lo que de conformidad al Art. 59° del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece *"(...)Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptase la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada(...)"*, y al Método de Evaluación establecido en el Art. 61° del mismo cuerpo legal, corresponde RECHAZAR la propuesta presentada por la firma ACIA.

4) EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, para salvaguardar la calidad técnica de la oferta, se establece un puntaje mínimo necesario para que la propuesta sea considerada en la comparación final, 80 puntos sobre 100.

Factores de Evaluación	Puntos
A.1.- Experiencia del Consultor y/o Experiencia Consultora	Máx. 45 pts.
A.2.- Formación Académica / Experiencia profesional del Personal Clave	Máx. 40 pts.
A.3.- Metodología y Plan de Trabajo	Máx. 15 pts
Total	. 100 puntos

essap
Compromiso de calidad y eficiencia

TERMINOS DE REFERENCIA	ACCIA	BDO	CCAA
Exp. Del Consultor	45	45	45
Título Profesional	10	15	15
Exp. Profesional	20	25	25
Metodología de Trabajo	9	12	15
Total	84	97	100

Justificación

Los puntajes asignados al respecto son los siguientes:

En el punto N° 1

- En lo referente a la Experiencia del Consultor, se verifica que ACCIA, BDO y CCAA poseen la experiencia suficiente, por lo que a las tres firmas se les ha puntuado con la calificación máxima.

En el punto Nº 2

- Acerca del Título Profesional del Encargado en lo referente a Maestría Culminada, verificamos que **BDO** y **CCAA** poseen la experiencia suficiente por lo que a las dos firmas se les ha puntuado con la calificación máxima, mientras que la firma ACCIA posee menor calificación debido a que el Encargado aún tiene pendiente la Maestría.

En el punto Nº 3

- En cuanto a la experiencia profesional, se observa que **BDO** y **CCAA** poseen la experiencia suficiente ya que han dictado varios cursos del MECIP, e implementado sistemas. ACCIA, no ha desarrollado cursos de capacitación, ni el encargado ha asistido a alguna especialidad gubernamental.

En el punto N° 4 acerca de la Metodología de trabajo;

- Se le asigna 9 puntos a la Consultora **ACCIA** por ser la tercera mejor propuesta.
- Se le asigna 12 puntos a la Consultora **BDO** por ser la segunda mejor propuesta.
- Se le asigna 15 puntos a la Consultora **CCAA** por ser la mejor propuesta, ya que la misma a diferencia de las demás, indica que realizara asesoramiento a la Auditoria Interna de la Empresa en lo que respecta la carga y asignación de puntajes según los requerimientos de la AGPE, así como la confección de papeles de trabajo en función a los requeridos por el MECIP.

Es mi informe.

Econ. Javier Leiva
Auditor Interno
OCSSIPSA

De acuerdo al informe precedentemente expuesto, se observa que todas las firmas superan el puntaje mínimo requerido y califican a la etapa de evaluación de la Propuesta Económica.

Cabe recordar que si bien, la propuesta técnica de la firma ACIA califica con el puntaje mínimo requerido, la misma no se tiene en cuenta en la evaluación final de conformidad a lo indicado en el punto 3) del presente Informe.

5) ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA:

Fue realizado según Acta N° 051/2014 de Presentación y Apertura de Ofertas en fecha 21 de mayo de 2014, estando presentes el Lic. Francisco Torres V. y el Abog. Marcos Aquino, por la Unidad Operativa de Contrataciones; el Sr. Johnattan Noguera y Sr. Antoliano Aquino por la Auditoría Interna; y el CP Diego Villalba por la Sindicatura, quienes representaron es ese Acto a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima.

Las ofertas se detallan en la siguiente Planilla Comparativa de Precios:

N°	Oferente	Precio Total Ofertado en Gs. I.V.A. Incluido
1	C.C.A.A.	120.000.000.-
2	BDO	128.000.000.-
3	ACIA	120.000.000.-

No se registraron observaciones en el Acta N° 041/2014.

6) EVALUACIÓN COMBINADA:

La Carta de Invitación, establece que para la evaluación final, la propuesta técnica tendrá una ponderación de 80 puntos y la propuesta económica 20 puntos, asignándose 100 puntos a la propuesta de costo más baja y subsiguientes inversamente proporcional al mayor obtenido.

Ponderación de puntos a la Propuesta de Costo **BDO**:

Pp = 100 x Pm(precio más bajo) / Pi(precio de la propuesta en consideración)

Pp = 100 x 120.000.000/128.000.000

Pp = 100 x 0,9375

Pp = 93,75

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

Puntaje Total = 0,80 *(Puntaje Propuesta Técnica) + 0,20 *(Puntaje Propuesta Económica)

Por tanto:

C.C.A.A.:

Puntaje Total = 0,80 * 100 + 0,20 * 100 = 80 + 20 = 100 puntos

BDO:

Puntaje Total = 0,80 * 97 + 0,20 * 93,75 = 77,6 + 18,75 = 96,35 puntos

7) **CONCLUSIÓN:**

Que, el Art. 63° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Que, la adjudicación recaerá en el consultor que obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

Por tanto, atendiendo lo arriba transcripto, las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la CONTRATACION, habiendo analizado los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva, y a lo dispuesto en la Carta de Invitación; ésta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda:

ADJUDICAR el llamado de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2014 "CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL MECIP"***, a favor de la empresa **C.C.A.A. – CONSULTORES CONTABLES, ADMINISTRATIVOS Y AUDITORES,** por el monto total de **Gs. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido.-**

Atentamente;

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.P.E.